

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 13 de noviembre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0118120

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: KOSMIKE

Clases y descripción de productos y/o servicios:

3: Aceites de perfumería; aceites para perfumes y fragancias; agua de perfume; almizcle [producto de perfumería]; ámbar [productos de perfumería]; aromas para perfumes; colonias, perfumes y productos cosméticos; desodorantes para uso personal [perfumería]; difusores de perfumes de ambiente con varillas; espráis utilizados como desodorantes y perfumes corporales; extractos de flores en cuanto perfumes; extractos de flores en cuanto productos de perfumería; extractos de flores [productos de perfumería]; extractos de perfumes; fragancias y productos de perfumería; mezclas de perfumería; perfumería para cosméticos; perfumería y fragancias; perfumes; perfumes líquidos; perfumes y aguas de colonia; perfumes y aguas de tocador; perfumes y colonias; productos de perfumería; productos de perfumería, aceites esenciales; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos no medicinales, lociones capilares no medicinales; productos de perfumería, inciensos y fragancias; productos de perfumería natural; productos de perfumería y productos de fragancias.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

MYSTERY SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CR 100 11 60 OF 204 CC HOLGUINES TRADE CENTER
CALI VALLE DEL CAUCA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

AIDA LUCIA CERTUCHE CANDELO, CALLE 1 No. 4-38 SAN ANTONIO, CALI VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.